



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2306

CHILLÁN VIEJO, 05 JUL 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de contratar personal para el funcionamiento de los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y realizar apoyo en las distintas Unidades del CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

• Contrato a Honorarios de DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, suscrito con fecha 03 de junio del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1978 del 06 de junio de 2016.

• Anexo de Contrato a Honorarios de DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, suscrito con fecha 30 de junio del 2016.

• Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

• La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el anexo de contrato a honorario suscrito con fecha 30 de junio del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA, C. de Identidad N° 17.129.784-2, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, a contar del día 06 de junio del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de agosto del 2016; por 22 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud municipal y de la Directora del "CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria" o de quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.002.001 denominada **HONORARIO ASIMILADO A GRADO** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/NAV/HHH/OES/AMM/csn

DISTRIBUCION: Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 30 de junio del 2016, Entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad, y **DOÑA PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA**, estado civil soltero (a), de nacionalidad Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 17.129.784-2, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliado (a) en Pje. Julia Hernández N° 126 Villa Altos de Santa Rita, de la Comuna de Chillán Viejo; en adelante, el (la) prestador (a) de servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar el plazo de término del contrato suscrito con fecha 03 de junio del 2016, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio (S) N° 1978 del 06 de junio de 2016.

SEGUNDO: El presente anexo de contrato a honorarios se inicia con fecha 06 de junio de 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de agosto de 2016.

TERCERO: Los otros antecedentes del contrato a honorarios se mantienen sin modificación.

PEREZ AVILES DANIELA ALEJANDRA
RUT N° 17.129.784-2



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV//HHH/OES/AHM/csn